

USHUAIA, 23 ENE 1992

VISTO: La solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano presentada por el Señor Elias Norberto LEVIN, para la obra de su propiedad sita en la Sección "L", Macizo 23, Parcela 11; y

CONSIDERANDO:

Que éste Cuerpo no encuentra inconvenientes en acceder a lo solicitado, en virtud de la evaluación del anteproyecto de obra presentado;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A


ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR de las normas establecidas en el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 23. Parcela 11, propiedad del Señor Elias Norberto LEVIN, autorizándose un F.O.T. de 0,78 y un F.O.S. de 0,65, de acuerdo al croquis que se adjunta a la presente como Anexo.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 910 /91.-

DADA EN SESION ESPECIAL DE FECHA: 08-12-91.-
jam.


ES COPIA FIEL

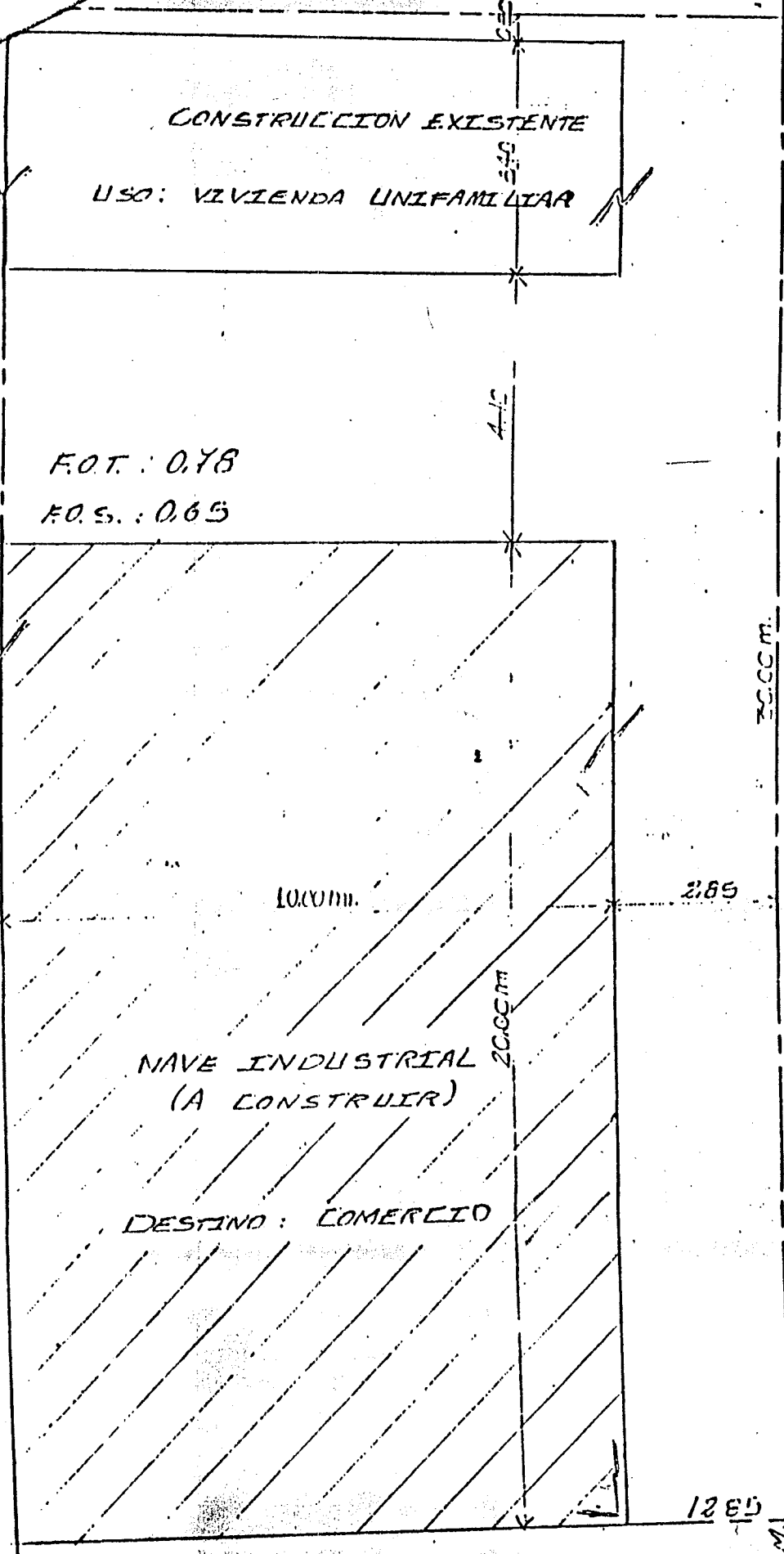

MONICA GRACIEVA MENDOCZA
Jefe Dpto. Administración
H.C.P.

MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
LEGISLATIVO - ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA


Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal



CALLE TORELLI

ES COPIA

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesora Letrada Municipal

Provincia de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

23 ENE 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 910 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se exceptúa de las normas establecidas en el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 23, Parcela 11, propiedad del señor Elías Norberto LEVIN, autorizándose un F.O.T. de 0,78 y un F.O.S. de 0,65.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A


ARTICULO 1º.-PRIMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 910 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas establecidas en el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 23, Parcela 11, propiedad del señor Elías Norberto LEVIN, autorizándose un F.O.T. de 0,78 y un F.O.S. de 0,65.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 064 /92.-

MCC.


23 ENE 1992 FIEL


MARION G. BENITEZ
Jefa División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

Arq. ROBERTO J. RIMOLDI
Secretario
Obras y Servicios Públicos

ES COPIA


Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

Municipalidad de Ushuaia